

SALLIQUELO, 24 DE NOVIEMBRE DE 1.988.

CONSIDERANDO:

Que dicha adecuación se debe a varias circunstancias entre lo que se puede destacar, como principal un índice inflacionario muy superior al estimado,

Que la pauta inflacionaria con que se confeccionó el Presupuesto en el período Enero – Setiembre de 1.988, fue del 188% siendo ampliamente superada a manera de ejemplo por la variación de los precios de la nafta, gas oil, kw y los aumentos de sueldos,

Que se privilegio una mejor prestación de los servicios Municipales significando su optimización un mayor gastos en combustible y horas extras,

Que a los efectos de financiar estos desfasajes, se cuenta con excedentes y ahorros de otras partidas presupuestarias,

Que la Ley Orgánica Municipal autoriza al H.C.D. a comenzar partidas como asimismo ampliar el Cálculo de Recursos con mayor recaudación que la originalmente prevista,

POR ELLO:

EL HONROABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1º).- Amplíase el Presupuesto de Gastos en la suma de Australes Un millón sesenta y siete mil cuatrocientos quince con noventa y ocho centavos, de acuerdo al siguiente detalle:

1.1.1.1.2.3.	Útiles, libros, impresiones y encuad.	2.500,00
1.1.1.1.2.4.2.	Gastos generales	1.500,00
2.1.1.1.1.3.4.	Horas extras	15.000,00
2.1.1.1.2.6.	Gastos por servicios públicos	20.000,00
2.1.1.1.2.7.	Publicidad y propaganda	35.000,00
2.1.1.1.2.8.	Racionamientos y alimentos	10.000,00
2.1.1.1.2.12	Víaticos y movilidad	10.000,00
2.1.1.1.2.16	Festejos 85º aniversario	8.000,00
2.1.1.3.3.	Subsidio a Comisión de Cultura	2.728,00
2.1.1.3.19	Torneo Integración Bonaerense	5.000,00
2.1.2.5.1.3.	Moblajes, art. y acc. de tapicería	8.000,00
2.2.1.1.1.2.2.	Personal jornalizado	20.000,00
2.2.1.1.1.3.4.	Horas extras	13.000,00
2.2.1.1.2.2.	Combustibles y lubricantes	50.000,00
2.2.1.1.2.3.	Conserv. y reparaciones	5.000,00
2.2.1.1.2.4.	Drogas, Prod. Químicos, Farmacia y Laborat.	110.000,00
2.2.1.1.12.6	Gastos por servicios públicos	35.000,00
2.2.1.1.2.9.	Uniformes, equipos y art. de ropa	5.000,00
2.2.1.1.2.12	Víaticos y movilidad	10.000,00
2.2.1.1.1.3.4	Horas extras	2.000,00
2.2.1.1.2.2.	Combustibles y lubricantes	2.000,00
2.2.1.1.2.6.	Gastos por servicios públicos	3.500,00
2.2.2.5.1.16	Adq. Generales varias	500,00

2.3.1.1.1.3.4.	Horas extras	70.000,00
2.3.1.1.1.6.	Personal contratado	17.000,00
2.3.1.1.2.2.	Combustibles y lubricantes	50.000,00
2.3.1.1.2.3.	Conserv. y reparaciones	40.000,00
2.3.1.1.2.6.	Gastos por serv. públicos	15.000,00
2.3.1.1.2.12.	Viáticos y movilidad	5.000,00
2.3.1.1.2.15.2.	Gastos p/atención serv. públicos	300.000,00
2.3.2.5.1.2.	Maq. Motores y herramientas	28.000,00
2.3.2.5.1.3.	Moblajes, art. y acces. de tapicería	500,00
2.3.2.5.2.6.	Forestación y reforestación	1.200,00
2.4.1.1.1.3.4	Horas extras	30.000,00
2.5.1.1.1.1.3	Personal profesional	2.987,89
2.5.1.1.1.3.4.	Horas extras	500,00
2.5.1.1.2.4	Drogas, productos químicos, farmacia y labot.	12.000,00
2.5.1.1.2.8	Racionamientos y alimentos	28.000,00
	Sub total ampliación	974.415,89
2.3.25.2.13	Const. Block, caños y nichos	90.000,00
2.5.2.5.1.3	Mob. Art. y acc. tapicería ( Guardería)	3.000,00
	Total creación	93.000,00
	Total Ampliación	1.067.415,89.-----

ARTICULO 2º).- Ampliase el Cálculo de Recursos hasta la suma de Australes Setecientos sesenta mil de acuerdo al siguiente detalle:

1.2.1.2.	Ley 10.559	390.000,00
1.2.2.9	Reg. Depósitos bancarios	250.000,00
1.2.1.3.1.	Ley 9.226	120.000,00
	Total ampliación	760.000,00.-----

ARTICULO 3º).- Tòmese para reducción del Presupuesto de gastos vigente hasta la suma de Australes Trescientos siete mil cuatrocientos quince con ochenta y nueve centavos, de acuerdo al siguiente detalle:

1.1.1.1.1.4.2.	Instituto de Previsión Social	10.000,00
2.1.1.1.1.4.1.	I.O.M.A.	19.000,00
2.1.2.7.3.	FO NA VI	100.000,00
2.2.1.1.1.4.1.	I.O.M.A.	19.000,00
2.3.1.1.4.1.	I.O.M.A.	16.000,00
2.5.1.1.1.1.2	Personal jerárquico guardería	10.000,00
2.5.1.1.1.1.3	Personal profesional guardería	10.000,00
2.5.1.1.1.1.5	Personal de servicio guardería	18.515,89
2.5.1.1.1.3.2	Sueldo anual complementario	3.900,00
2.5.1.1.1.3.3.	Asignaciones familiares	20.000,00
2.1.1.1.2.1	Cont. Tasas e Impuestos	20.000,00
2.1.1.1.2.13	Otras retribuciones	5.000,00
2.1.2.5.1.2	Máquinas, motores y herramientas	17.000,00

2.1.2.5.2.	Reparación techo municipal	10.000,00
2.3.2.5.2.3.	Fondo Parque Industrial	20.000,00
2.3.2.5.2.5.	Ampliación Jardín Infantes 901(San Juan)	5.000,00
2.3.2.5.2.7	Const. Plaza Pública barrio San Juan	1.000,00
2.3.2.5.2.8	Const.Plaza Pública barrio Los Olmos	1.000,00
2.3.2.5.2.10	Parquización Hospital y Asilo	2.000,00
	Total reducción	307.415,89.-----

ARTICULO 4°).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 483/88.-**

LUIS H. GAYOSO  
-SECRETARIO-

RUBEN E. MITRE  
-PRESIDENTE-